



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 3 de marzo de 2026

**RES. PRESIDENCIA N° 167/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00003415-7/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. Susana Andrea Velázquez presenta su renuncia al cargo de Secretaria de 1° Instancia en la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos en virtud de haber recibido el derecho al beneficio jubilatorio por parte de Anses, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 24.018 y solicita se le otorgue el anticipo mensual estipulado por el Art. 11 de la mencionada Ley.

Que por Resolución CM N° 1024/2005 fue designada en el cargo de Prosecretaria Administrativa a cargo de la Oficina de Acceso a la Justicia y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y por Resolución Presidencia N° 105/2013 fue designada en el cargo de Secretaria de 1° Instancia a cargo de la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de la Dra. Susana Andrea Velázquez a partir del 1° de marzo del corriente.

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dra. Susana Andrea Velázquez “...no adeuda -a la fecha- la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses ante la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la C.A.B.A. -excluido el Tribunal Superior de Justicia-. Al respecto se informa que la nombrada ha presentado la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses: “Anual 2013” a “Anual 2024”, inclusive. Sin perjuicio de ello, deberá dar cumplimiento con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2025” -cuyo plazo de vencimiento operará el próximo 30/06/2026- y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*continuidad- fuera designada nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022)”*.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de la Dra. Susana Andrea Velázquez (DNI N° 14.369.374, Legajo N° 1726) al cargo de Secretaria de 1° Instancia en la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, a partir del 1° de marzo de 2026.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de la Dra. Susana Andrea Velázquez, la que estará sujeta a la acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 3°: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, la Dra. Susana Andrea Velázquez deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 4°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a la Dra. Susana Andrea Velázquez a efectos de que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2025” y la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 5°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de la Dra. Susana Andrea Velázquez.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente de Susana Andrea Velázquez y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 167/2026**



**LEGUIZAMON Isabella**  
**Karina**  
Presidenta  
CM CABA